	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (X), Auto ( ), Autorización ( ), número 0206-22 de fecha: 28 Mar - 2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Arnoldo Gomez Rojas  
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 91.107.361 Expedida en: Socorro  
 En calidad de: Interesado

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
 Sede de Apoyo: X

\_\_\_\_ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO  
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,  
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Publicación en Cartelera: 05/10/2022  
 Fecha de desfijación del Aviso: 21/10/2022  
 Número de expediente: 68355-00443-14

Aviso Original firmado por:  
Silvia Barasta  
 Nombre  
Contratista  
 Cargo

**Anexo: Acto Administrativo**

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacto, consulte la información registrada en otros bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante límites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla los demás finalidades establecidos en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 40 No. 100-20, Socorro, Santander.



Oficio RCA N° RC.1705.2022

Socorro, 23/11/2022 4:57 PM

Señor:  
**ARNULFO GOMEZ ROJAS**  
Predio El Regalo  
Confines-Santander.

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

**Resolución No. 0206-2022 de Marzo 28 de 2022** del expediente No.68755-00443-14 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **ARNULFO GOMEZ ROJAS** consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00443-14		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Silvia Cristina Bautista Salas	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA387-1



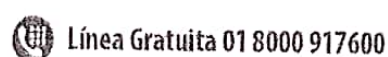
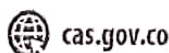
ST-CEP944508



SC3284-1



IQNET



**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Calle 12 N° 9 - 14  
Edificio Comparta Piso 3  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310)8157697  
velez@cas.gov.co



28 MAR 2022

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-  
SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA**

**RESOLUCIÓN RCA No. 020622**

"Por la cual se decreta el Desistimiento Tácito y se ordena el archivo de un expediente y se dictan otras disposiciones"

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución DGL No. 001103 de noviembre 25 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesiones de Aguas Superficiales, el señor **ARNULFO GOMEZ ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.107.361 expedida en Socorro Santander, diligenció Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales de la corriente hídrica El Aguaco en beneficio del predio denominado El Regalo ubicado en la vereda San Joaquín del municipio de Confines Santander.

Que esta Revisado el Expediente, esta Entidad, con el fin de efectuar el respectivo impulso y pronunciamiento frente a las diligencias adelantadas en el presente expediente, procedió a efectuar la respectiva revisión de este, así como de los archivos y documentos que reposan en el Expediente y los allegados por los usuarios, estableciendo que a la fecha no hay interés alguno por parte del usuario.

Que, aunado a lo anterior, se tiene que, desde la fecha, ha transcurrido aproximadamente ocho (08) años, sin que el peticionario haya demostrado interés de obtener concesión de aguas, toda vez que revisada la base de datos, no se encontró solicitud alguna por parte del solicitante, es pertinente señalar el siguiente precepto normativo:

Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula y se sustituye el Título II (Art. 13 a 33) del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011:

*"En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes.*

*... Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.*

*Vencidos los términos establecidos en este Artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".*



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 12 No. 9 – 400, Barrio La Playa  
Tel: 7238925 7240765 7235065  
Celular: 311 7039775  
conf@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 No. 35 – 11  
Edificio sede Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 – 4002  
Celular: 310 8157695  
conf@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 45 con Cra. 28 esquina  
Barrio Pastora  
Tel: 7238925 Ext. 5001 – 5002  
Celular: 310 8157695  
conf@cas.gov.co

**MALAGA**  
Carrera 9 No. 11 – 41  
Barrio Centro  
Tel: 7238925 Ext. 6001 – 6002  
Celular: 310 2742606  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 No. 12 – 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 – 2002  
Celular: 310 6607295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 No. 9 – 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 – 3002  
Celular: 310 8157697  
vel@cas.gov.co



Que, así las cosas, el Desistimiento Tácito se predica como la terminación anormal de un procedimiento o actuación, significando que, con la no acción de hacer, es decir la no presentación de la información solicitada, la interesada renuncia al trámite a continuar.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y habiéndose surtido el trámite pertinente, se considera procedente decretar el Desistimiento Tácito de Concesión de Aguas presentada por el señor **ARNULFO GOMEZ ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.107.361 expedida en Socorro Santander, tendiente a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, Concesión de Aguas Superficiales, para el predio rural denominado El Regalo del municipio de Confines Santander.

Que, por lo anterior, se ordenará el archivo del expediente 68755-00391-13 aperturado el 16 de Septiembre de 2013, no sin antes informar a los peticionarios, que posteriormente podrá presentar una nueva solicitud; así mismo, señalar que para intervenir el área, es necesario obtener previamente la respectiva autorización o permiso por parte de la Autoridad Ambiental competente; so pena de iniciarse el proceso sancionatorio ambiental, señalado en la Ley 1333 de 2009, por presunto aprovechamiento sin autorización de la entidad competente.

Que el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, estipula: "...Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad".

Que en atención al Artículo 31, numeral 12 de la ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales, deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos o gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o al suelo, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que de conformidad al Artículo Sexto de la Resolución DGL 1103 de noviembre 25 de 2014, la Dirección General de la CAS, delega en el Subdirector de Administración de la Oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, las funciones recibir y tramitar las solicitudes tendientes a obtener permisos ambientales.

Que, en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar el Desistimiento Tácito de la Solicitud presentada por el señor **ARNULFO GOMEZ ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.107.361 expedida en Socorro Santander, mediante Formulario Único Nacional de Concesión de Aguas Superficiales de la corriente hídrica El Aguaco en beneficio del predio rural El Regalo ubicado en la vereda San Joaquín del municipio de Confines, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia y de conformidad a lo señalado en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL - SAN GIL**  
Carrera 1711 9 - 06 Baños La Llave  
Tel: 2218925 / 2218926 / 2215658  
Celular: 311112939975  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26ª N. 16-14  
Edificio Luis Pérez de Arce 501  
Tel: 2218925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: 31992157695  
contactenos@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 18 con Los 28 espacios  
Barr. Calobra  
Tel: 2218925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: 31992157695  
contactenos@cas.gov.co

**MALAGA**  
Carrera 29ª N. 11-11  
Barrio Calobra  
Tel: 2218925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: 31992157695  
contactenos@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16ª N. 11-11  
Tel: 2218925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: 31992157695  
contactenos@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 11ª N. 11  
Barrio Aguilón Para  
Tel: 2218925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: 31992157695  
contactenos@cas.gov.co



020622

28 MAR 2022

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar el archivo y cancelación del expediente No 68755-00443-14 con Apertura del 10 de Diciembre de 2014, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por la Sede Regional de Apoyo Comunera de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente Providencia al señor **ARNULFO GOMEZ ROJAS** quien se puede ubicar en el predio rural El Regalo ubicado en la vereda San Joaquín del municipio de Confines (S), teléfono: 3155273111-3182770456. Hágase entrega de copia para su conocimiento.

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley en mención.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede Recurso de Reposición, ante la Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, de la Corporación Autónoma Regional de Santander, del cual se podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*[Handwritten Signature]*  
**WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN**  
 Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera

EXPEDIENTE No 68755-00443-14 CONCESIÓN DE AGUAS		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Karen Johanna Ardila Ariza	<i>[Handwritten Signature]</i>
VoBo	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	<i>[Handwritten Signature]</i>

